

El Consejo Municipal de Bolonia

*Texto tomado de la publicación.
Il Consiglio comunale di Bologna. Storie di arte e di governo
(El Ayuntamiento de Bolonia. Historias de arte y gobierno)
promovido por la Presidencia del Ayuntamiento de Bolonia
con la aportación de las Comisiones del Consejo*

El Municipio es la autoridad local que representa a su comunidad, vela por sus intereses y promueve su desarrollo.

Al Ayuntamiento se le reconoce autonomía normativa, organizativa y financiera, es decir, el poder de dotarse de un Estatuto, aprobar reglamentos, organizarse, gestionar los ingresos y administrar los bienes comunes.

Tres son los órganos que gobiernan el Ayuntamiento: **Consejo, Junta y Alcalde.**

El **Alcalde** es el responsable de la administración del Municipio y es su representante.

La **Junta**, formada por 10 Asesores, colabora con el Alcalde en la realización de las tareas del gobierno.

El **Consejo** es el órgano rector y de control político-administrativo del municipio e se encarga de debatir y aprobar los actos más importantes para el desarrollo y la valorización de la ciudad (Estatutos, Reglamentos, Actos de planificación y Programación).

El **Consejo Municipal** está compuesto por el **Alcalde** y **36 Concejales.**

Los **Concejales** son de nacionalidad italiana o de otros Estados de la Unión Europea que han cumplido 18 años, elegidos sobre la base de listas de candidatos.

Cada concejal tiene derecho a presentar propuestas para discutir en el Consejo Comunal, de intervenir en los debates, de presentar mociones, preguntas o interpelaciones para obtener información sobre la actividad municipal y la aplicación de las políticas.

El **Consejo municipal** tiene un **Presidente** y un **Vicepresidente**, elegidos entre los concejales.

El **Presidente** representa al Consejo municipal en las relaciones con los otros órganos municipales de gobierno (Alcalde y Junta) y con las instituciones externas (Ciudad metropolitana y Región), protege las prerrogativas previstas por las leyes y el reglamento, convoca y preside las reuniones del Consejo Municipal, concede la palabra y proclame el resultado de las votaciones.

El **Vicepresidente** asiste y sustituye al Presidente en caso de ausencia o cuando no pueda desempeñar sus funciones por cualquier motivo.

El **Consejo municipal** está organizado en **Comisiones** para el examen preliminar de los actos a discutir y in **Grupos** para el ejercicio de los derechos de los consejeros.

Se reúne habitualmente dos veces por semana, el **lunes por la tarde** y el **viernes por la mañana**, por convocatoria del Presidente, que fija la fecha y la hora de la sesión. La jornada del **lunes** está dedicada a la discusión de actos y temas, la del **viernes** a las preguntas de los Consejeros y a las respuestas del Alcalde o de los Concejales sobre la actividad administrativa y política del Ayuntamiento.

En las sesiones del Consejo municipal participan, con su propio asiento reservado, además del **Alcalde** y los **Concejales**, el **Vicealcalde**, los **Asesores** y los **Presidentes de los Consejos de Barrio.**

También está presente el **Secretario General**, que tiene la función de asesoramiento jurídico y se encarga de la elaboración de las actas de las sesiones.

Estas sesiones están **abiertas al público y a los medios de comunicación**, en áreas especialmente reservadas y **se transmiten en directo por streaming**

<https://www.comune.bologna.it/servizi-informazioni/sedute-consiglio-comunale>

Los **temas** de cada sesión son decididos por el **Presidente**, previa consulta a la Conferencia de **Presidentes de los Grupos del Consejo**.

Al inicio del trabajo se hace el pase de lista de los Consejeros, para verificar si al menos 12 (quórum) están presentes.

Sólo si la apelación da resultado positivo, se abre la sesión y comienza el trabajo, discutiéndose los temas en el orden en que se indican en la convocatoria. Si el documento en cuestión debe ser aprobado, después de la discusión la **votación** se realiza en forma abierta, utilizando el sistema de votación electrónica. Solo pueden votar quienes sean miembros del Concejo, es decir, Alcalde, Presidente y Vicepresidente del Concejo, Concejales.

Salvo algunas votaciones especiales, el objeto se aprueba si obtiene el voto favorable de la mitad más uno de los votantes.

Los actos más importantes que debe aprobar el Consejo Municipal son:

- **Presupuesto previsto** para el uso de fondos para el siguiente período de tres años (antes del 31 de diciembre)
- **Cuenta final** de los recursos del año anterior (antes del 30 de abril)
- **Estatuto Municipal y Reglamentos** con el que el Municipio organiza sus procedimientos internos.

El Consejo Municipal se reúne para celebrar solemnidades civiles nacionales (27 de enero *Día de Recordación del Holocausto* - 10 de febrero *Día del Recuerdo*) o aniversarios internacionales (25 de noviembre *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres*).